

Huanuco, 30 de Septiembre del 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 000131-2026-MDA /CM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ACUERDO DE CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de setiembre de 2026; Informe Legal N° 000403-2026-MDA-OGAJ, de fecha 02 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 000745-2026-MDA/GSMGA, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Documentaria; Informe N° 000797-2026-MDA/SGGIRS, de fecha 27 de agosto del 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”.*

N° Expediente: 2026-0013323

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: GKFVUW4



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece el marco jurídico para la gestión ambiental y reconoce la responsabilidad de las entidades públicas en la protección del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible, las acciones relacionadas con gestión ambiental y soluciones basadas en la naturaleza encuentran correspondencia en la finalidad normativa.

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 013323 de fecha 27 de agosto del 2026, el Representante Legal de Humanity & Inclusión – HI, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y Humanity & Inclusión – HI, con el objetivo de contribuir en la reducción de las vulnerabilidades de adolescentes, mujeres y personas con discapacidad frente al cambio climático, y fortalecer sus capacidades y competencias para la participación significativa en espacios claves de toma de decisión para el desarrollo de estrategias y acciones basadas en la naturaleza.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Documentaria con Informe N° 000745-2026-MDA/GSMGA, de fecha 01 de setiembre del 2026, da viabilidad en todos sus extremos al Informe N° 000797-2026-MDA/SGGIRS, de fecha 27 de agosto del 2026, de la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través del cual concluye que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y Humanity & Inclusión – HI, permitirá fortalecer la articulación interinstitucional y desarrollar acciones conjuntas relacionadas con la adaptación al cambio climático, resiliencia local, inclusión, gestión ambiental, gestión de riesgo y soluciones basadas en naturaleza.

Que, con Informe Legal N° 000403-2026-MDA/OGAJ, de fecha 02 de setiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la suscripción y firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y Humanity & Inclusión – HI, en mérito a los informes técnicos que sustentan técnicamente continuar con el procedimiento para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y Humanity & Inclusión – HI.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

N° Expediente: 2026-0013323

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: GKFBVUW4



ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y Humanity & Inclusión – HI, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio, y demás actos administrativos para su ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, realizar todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde**



N° Expediente: 2026-0013323

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: GK FVUW4

